

Uno.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010085480

NOMBRES Y APELLIDO DIAZ ATORA CARLOS EUGENIO

FECHA DE NACIMIENTO 21 DE DICIEMBRE 1.950

LUGAR DE NACIMIENTO AYAZ/ CUENCA/ AGUAPURO

RES. CIVIL 02 140 02332

ACT. 50

[Firma]
FIRMA DEL CEDULADO

EQUATORIANA ***** E364812342

NACIONALIDAD ECUATORIANA COPE GRACIELA TORRES PIEDRA

ESTADO CIVIL SUPERIOR MEDICO

INSTRUCCION CIUDADANIA

NOMBRES Y APELLIDO DEL PADRE FRANCISCO ATORA

NOMBRES Y APELLIDO DE LA MADRE ROSARIO ATORA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION CUENCA 11/08/2001

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 99

[Firma]
FIRMA DE LA AUTORIDAD

[Firma]
FULGAR DERECHO

05

Doy fe: que la fotocopia que antecede, en una fojas, es igual al original.

Cuenca, 13 MAR 2002 de 1902

[Firma]
D. Alfonso Rosalva Pala

Notaria Publica No 3
Cuenca-Ecuador

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL DE
" CLINICA DE ESPECIALIDADES MEDICAS CLEMED S.A. "-**

ESCRITURA NUMERO : 291

CUANTIA : \$ 270.000.00

FECHA : 13 de Marzo del 2002.-

Se dieron tres copias .-

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del
Azuay, en la República del Ecuador, el día de hoy,

trece -- de Marzo del dos mil dos, ante mí doctor

FLORENCIO REGALADO POLO, Notario Público Tercero del

cantón, comparece el doctor **EUGENIO DIAZ AYORA**, en su

calidad de Gerente y como tal representante legal de

" CLINICA DE ESPECIALIDADES MEDICAS CLEMED S.A. ",

conforme justifica con el nombramiento que se

transcribirá a nombre y en representación de dicha

compañía. El compareciente es ecuatoriano, mayor de

edad, capaz ante la ley, casado, domiciliado en esta

ciudad, a quien de conocerle doy fe.- Bien

inteligenciado en la naturaleza y efectos legales de

la presente escritura a la que precede libre y

voluntariamente, dice : que eleva a escritura pública

la minuta que me entrega, la misma que transcrita,

literalmente, es del tenor siguiente: **S E S O R**

N O T A R I O : En el protocolo de instrumentos

públicos de la Notaría a su cargo, sirvase incorporar uno de aumento del capital y reformas al estatuto social de "CLINICA DE ESPECIALIDADES MEDICAS CLEMED S.A.", contenido en las siguientes cláusulas : P R I M E R A .- COMPARECIENTE : A la celebración de la presente escritura comparece el señor doctor Eugenio Díaz Ayora, en su calidad de GERENTE y como tal representante legal de " CLINICA DE ESPECIALIDADES MEDICAS CLEMED S.A.", conforme lo justifica con la copia del nombramiento que se agrega como documento habilitante; el compareciente es ecuatoriano, casado, domiciliado en la ciudad de Cuenca, mayor de edad, médico de profesión, capaz ante la Ley para celebrar la presente escritura. S E G U N D A .- ANTECEDENTES: Para los efectos legales de esta escritura, se anotan los siguientes antecedentes : a) Que la compañía "CLINICA DE ESPECIALIDADES MEDICAS CLEMED S.A.", se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el señor Notario Público Cuarto del Cantón Cuenca, doctor Alfonso Andrade Ormaza, el veinte y uno de Abril de mil novecientos noventa y siete, la misma que se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Azogues el diez y nueve de Junio de mil novecientos noventa y siete, con el Número treinta y uno; b) Que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la relacionada compañía, en sesión celebrada el diez de Julio del dos mil uno, resolvió aumentar el capital suscrito de dicha compañía y reformar su estatuto

social, en los términos constantes en el acta de dicha sesión, copia de la cual se agrega para que forme parte de la presente escritura pública; c) Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías y a lo resuelto en la sesión de Junta General referida en el literal anterior, mediante publicación efectuada en el periódico El Herald de la ciudad de Anaguan, en la edición del catere de Julio del dos mil uno, se puso en conocimiento de los señores accionistas de la compañía, la resolución de aumentar el capital suscrito de la misma, a fin de que ejerzan su derecho preferente dentro del plazo previsto en la citada disposición legal; y, d) Que transcurrido el plazo previsto en el referido Artículo ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías y conforme a lo aprobado en la citada sesión de días de Julio del dos mil uno, según consta de los correspondientes boletines de suscripción, el aumento de capital resuelto, ha sido suscrito y pagado en la forma constante en el cuadro de integración del mismo, el que también se adjunta para que forme parte de esta escritura. T E R C E -
R A - - DECLARACIONES - - Con los antecedentes expuestos, el compareciente señor doctor Eugenio Díaz Ayora, en su calidad de Gerente y como tal representante legal de "CLINICA DE ESPECIALIDADES MEDICAS CLEMED S.A.", declara: a) Aumentado el capital suscrito de dicha compañía en DOSCIENTOS

SETENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, SESENTA CENTAVOS DE DOLAR, para que sumado al capital actual que es de DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CUARENTA CENTAVOS DE DOLAR, éste ascienda a DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; b) Que el aumento del capital suscrito, se lo paga íntegramente de la siguiente forma: OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DOLAR, en numerario y al contado; y, DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE DOLAR, mediante compensación de créditos, todo en las cantidades pagadas por cada accionista y constantes en el cuadro de integración de dicho aumento, el mismo que se agrega para que forme parte de esta escritura; c) Que se convierte a DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el valor nominal de las acciones en las que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía, de tal manera que cada una de ellas en el futuro tendrá un valor nominal de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y , d) Que se reforman el Artículo Quinto y el literal f) del Artículo Décimo Quinto del estatuto social, en los términos constantes en el acta de la sesión de Junta General de Accionistas de diez de Julio del dos mil uno. C U A R T A .- CUANTIA : La cuantía del presente instrumento

es de ~~DOCE MIL~~ ⁶⁸ ~~SESENTA Y SIETE~~ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS
 UNIDOS DE AMERICA, ~~SESENTA Y SIETE~~ CENTAVOS DE DOLAR. Usted,
 señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas
 de estilo y los documentos que se adjuntan, a fin de
 que la presente escritura tenga plena validez legal.
 Muy atentamente. (f) ~~P. Regalado P.~~ Doctor Pablo
 Regalado Peña Herrera, Abogado, Matrícula cuatrocientos
 noventa y cinco. ~~Agua~~ Hasta aquí la Minuta,
 la misma que reconocida por el compareciente como
 suya, la deja elevada a escritura pública para los
 fines legales subsiguientes, puesto que se ratifica en
 todo su contenido y lo aprueba. ACTA DE SESION DE
 JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
 "CLINICA DE ESPECIALIDADES MEDICAS CLEMED S.A.",
 CELEBRADA EL DIA DE JUNIO DEL DOS MIL UNO. En la
 ciudad de Aguascalientes, en el día de hoy, diez de Julio del
 dos mil uno, a las diez y seis horas, treinta minutos,
 en el local social de la CLINICA DE ESPECIALIDADES
 MEDICAS CLEMED S.A., ubicada en la calle Rivera
 Número seis-diez y seis y Tres de Noviembre, previa
 convocatoria efectuada por los señores Presidente y
 Gerente de la compañía, la misma que se publicó en el
 periódico El Herald de esta ciudad, en la edición
 correspondiente al treinta de Junio del dos mil uno,
 se instala la sesión de Junta General Extraordinaria
 de accionistas de la relacionada compañía, con la
 asistencia de los siguientes accionistas: doctor Fidel
 Seguisili, propietario de Doce mil novecientos ochenta

y ocho acciones, por sus propios derechos; y, en representación del doctor Milton Peñafiel G., propietario de Nueve mil doscientos ocho acciones, según carta poder que presenta; doctor Juan Quevedo, propietario de Cuarenta y cuatro mil novecientas ocho acciones; doctor Fernando Quevedo, propietario de Ocho mil novecientos sesenta y dos acciones, por sus propios derechos; y, en representación de la tecnóloga Inés Delgado Chacón, propietaria de Ocho mil novecientos veinte y seis acciones, según carta poder; doctor Eugenio Díaz, propietario de Ocho mil novecientas setenta y seis acciones, por sus propios derechos; y, en representación del doctor Juan Diego Siguenza, propietario de Treinta y dos mil ochocientos cuarenta y dos acciones, según carta poder; doctora Ruth Jaramillo de Abad, propietaria de Diez y ocho mil trescientas noventa acciones; doctor Rubén Rojas, propietario de Cuatro mil quinientas ochenta y ocho acciones; licenciada Rosa García, propietaria de Cinco mil ochocientos veinte y dos acciones; doctor Fernando Vallejo, propietario de Tres mil quince acciones; y, doctor René Cárdenas, propietario de Nueve mil seis acciones, los cuales en conjunto representan Ciento sesenta y siete mil seiscientos treinta y un acciones que equivalen al Cincuenta y cuatro diez por ciento del total del capital suscrito y pagado de la compañía, razón por la que existe el quorum legal y estatutario para que se instale la presente sesión.

Por ausencia del titular, preside la sesión la Gerente doctora Ruth Jaramillo de Alvarado y actúa como secretario ad-hoc el doctor Eugenio Díaz Ayora. La señora Presidenta de la sesión dispone que por secretaría se proceda a dar lectura a la convocatoria, la misma que es del tenor siguiente: CONVOCATORIA A SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE "CLINICA DE ESPECIALIDADES MEDICAS CLEMED S.A." De conformidad a lo establecido en la Ley de Compañías y en el estatuto social, por medio de la presente, con el carácter de primera convocatoria, nos permitimos convocar a sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de "CLINICA DE ESPECIALIDADES MEDICAS CLEMED S.A." la misma que se llevará a efecto el día martes diez de Julio del dos mil uno, a las diez y seis horas, en el local de la compañía, ubicado en la ciudad de Asunción, en la calle Rivera 6-16 y 3 de Noviembre, para tratar y resolver sobre el siguiente orden del día: 1. RECONSIDERACION DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS EN LA SESION DE CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL. Dos. 2. AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL. Por tratarse de primera convocatoria la sesión podrá instalarse con la concurrencia de los accionistas que representen cuando menos el cincuenta por ciento del capital pagado de la compañía. De manera especial se convoca al señor Comisario, Ing. Alberto Letta. Asunción, Junio veinte y ocho del dos mil uno. Dr. Milton Peralta G.

PRESIDENTE.— Dra. Ruth Jaramillo C. **GERENTE.**— Acto seguido se pasa a tratar y resolver sobre el orden del día constante en la convocatoria : Uno.— **RECONSIDERACION DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS EN LA SESION DE CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL :** La señora Gerente y Presidenta de la sesión, hace uso de la palabra y manifiesta: Que por motivos conocidos por todos los señores accionistas, no ha sido posible legalizar el aumento de capital y reformas al estatuto social resueltos en la sesión de catorce de Noviembre del dos mil, por lo que es necesario reconsiderar aquellas resoluciones. Luego de algunas deliberaciones, con el voto favorable de la unanimidad de los asistentes, se resuelve dejar sin efecto las resoluciones adoptadas en el segundo punto del orden del día de la sesión de Junta General Extraordinaria de accionistas llevada a efecto el catorce de Noviembre del dos mil, dejándose constancia que todas las otras resoluciones que se adoptaron en aquella sesión quedan en plena vigencia y sobre las que en la presente sesión se ratifican íntegramente los señores accionistas. **Dos.— AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMAS AL ESTATUTO SOCIAL :** Luego de algunas intervenciones de los señores accionistas, con el voto favorable de la unanimidad de los asistentes, se resuelve lo siguiente : a.) Aumentar el capital suscrito de la compañía en **DOSCIENTOS SETENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, SESENTA CENTAVOS DE DOLAR,** para que sumado al capital actual

que es de DOCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, CUARENTA CENTAVOS DE DOLAR, el nuevo capital suscrito de la compañía sea de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; b) Que el aumento de capital se lo suscriba y pague al contado /en numerario o mediante compensación de créditos; c) Que los accionistas podrán hacer uso de su derecho preferente para suscribir el aumento de capital que se resuelve, en proporción al capital representado por cada uno de ellos, dentro de los treinta días subsiguientes a la publicación del aviso previsto en el artículo ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías; y, d) Que en caso de que algún o algunos accionistas no hagan uso de su derecho preferente dentro del plazo indicado en el literal anterior, se autoriza expresamente a los administradores, para que las acciones no suscritas sean ofrecidas a los accionistas que sí hubieren hecho uso de su derecho o a terceras personas que tengan interés en suscribir tales acciones. Igualmente, con el voto favorable de la unanimidad de los accionistas asistentes a esta sesión, en cumplimiento a las resoluciones expedidas por la Superintendencia de Compañías, se aprueba convertir a dólares de los Estados Unidos de América, el valor nominal de las acciones en las que se encuentra dividido el capital suscrito de la compañía, disponiéndose que cada una de

ellas tenga el valor nominal de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, para lo que se faculta a los accionistas realizar ajustes en numerario. Consecuentemente de conformidad a lo aprobado anteriormente, se resuelve reformar el ARTICULO QUINTO del estatuto social, el cual en el futuro deberá decir: "ARTICULO QUINTO: El capital suscrito de la compañía es el de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en DOSCIENTAS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTAS NOVENTA Y TRES acciones ordinarias y nominativas del valor de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, numeradas desde el cero cero cero cero uno al doscientos ochenta y dos mil trescientos noventa y tres inclusive". Igualmente se aprueba reformar el literal f) del Artículo Décimo Quinto del estatuto social, el mismo que en el futuro dirá : "ARTICULO DECIMO QUINTO:... f) Contraer obligaciones hasta por un monto de TRES MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Para montos superiores deberá obtener autorización de la Junta General de accionistas". Todas las resoluciones se las adopta con el voto favorable de la unanimidad del capital pagado presente en la sesión. Finalmente, se autoriza a la señora Gerente de la compañía, para que celebre la correspondiente escritura pública que contenga los actos societarios resueltos en la presente sesión, y una vez que ésta sea aprobada e inscrita, se omitan

nuevos títulos de acciones en dólares de los Estados Unidos de América y se canjeen por los anteriores emitidos en sucres, los cuales serán anulados. Una vez agotado el orden del día, se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual, siendo las diez y ocho horas, treinta minutos, se reinstala la sesión, se procede a dar lectura al acta y se la aprueba, firmando para constancia y validez, la Presidenta de la sesión y la secretaria ad-hoc que certifica. - f) Dra. Ruth Jaramillo de Abad. /
PRESIDENTA DE LA SESION. - f) Dr. Eugenio Díaz Ayora. /
SECRETARIO AD-HOC. - CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de Sesiones de Junta General de Accionistas de "CLINICA DE ESPECIALIDADES MEDICAS CLEMED S.A.", al que me remito en caso necesario. - Azogues, Enero ocho del dos mil dos. / f) E. Díaz A. Doctor Eugenio Díaz Ayora. Gerente.

CLINICA DE ESPECIALIDADES MEDICAS

Rivera 6-16 teléfonos: 242-936 248-498

Azogues - Ecuador

CUADRO DE INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL DE

"CLINICA DE ESPECIALIDADES MEDICAS CLEMED S.A."

NOMINA DE ACCIONISTAS	CAP. ACT.	SUSCRIP.	FORMA DE PAGOS		TOTAL
			NUMER.	COM. CRED.	
DR. JACINTO LANDIVAR ✓	398.20	1.616.80	1.616.80	12.015.00	✓
DRA. RUTH JARAMILLO ✓	735.60	30.064.40	30.064.40	30.800.00	✓
DR. EUGENIO DIAZ ✓	359.04	1.999.96	1.999.96	12.359.00	✓
DR. JUAN CASTANIER ✓	153.04	0.96	0.96	154.00	✓
DR. HERNAN CRESTO ✓	277.76	750.24	750.24	1.028.00	✓
DR. RUBEN ROJAS ✓	183.52	1.148.48	1.148.48	1.332.00	✓
DR. FIDEL SAQUISILI ✓	519.52	10.000.48	10.000.48	10.520.00	✓
LCDA. RUBIA MOLINA ✓	359.12	0.88	0.88	360.00	✓
LCDA. ROSA GARCIA ✓	232.88	0.12	0.12	233.00	✓
TEC.MED. RUTH IZQUIERDO ✓	357.04	0.96	0.96	358.00	✓
* DR. JUAN QUEVEDO	1.796.32	75.000.68	75.000.68	76.797.00	✓
DR. LEONEL OCHOA ✓	190.04	0.96	0.96	191.00	✓
DR. RENE CARDENAS ✓	360.24	0.76	0.76	361.00	✓
DR. BOLIVAR PAGUAY ✓	358.64	1.457.36	1.457.36	1.816.00	✓
DR. SANTIAGO MOGROVEJO ✓	146.80	0.20	0.20	147.00	✓
* DR. FERNANDO QUEVEDO ✓	358.48	10.000.52	10.000.52	10.359.00	✓
DR. RAUL MOSCOSO ✓	357.04	1.450.96	1.450.96	1.808.00	✓
DR. JUAN SIGUENZA ✓	1.313.68	0.32	0.32	1.314.00	✓
DR. CESAR PESANTEZ ✓	190.28	0.72	0.72	191.00	✓
DR. MILTON PEÑAFIEL ✓	368.32	35.000.68	35.000.68	35.369.00	✓
DR. GERMAN MONTES ✓	184.00	---	---	184.00	✓
DR. JORGE GUTIERREZ ✓	183.52	0.48	0.48	184.00	✓
TEC. INES DELGADO ✓	357.04	1.000.96	1.000.96	1.358.00	✓

DR. FERNANDO CRESPO	285.60	0.40	0.40	286.00
DR. CARLOS BERNAL	326.48	0.52	0.52	327.00
DR. VICTOR SACOTO	183.52	0.48	0.48	184.00
DR. JULIO MOLINA	183.52	0.48	0.48	184.00
DR. JOEL ABAD	320.00			320.00
DRA. MIRIAM ALBAN	180.88	0.12	0.12	181.00
DR. ROLANDO FIGUEROA	400.00			400.00
DR. FABIAN PALACIOS	291.68	0.32	0.32	292.00
DR. PETRONIO ORTEGA	120.00			120.00
DR. VICTOR SALCEDO	120.00			120.00
DR. FERNANDO VALLEJO	420.60	500.40	500.40	621.00
DR. FRANCISCO BRAVO	120.00			120.00
SRA. TERESA QUEVEDO	75.000.00		75.000.00	75.000.00
DR. FRANCISCO URGILES	25.000.00		25.000.00	25.000.00
TOTALS : USD.	12.392.40	270.000.60	8.68	269.991.92
				282.393.00

D O C U M E N T O H A B I L I T A N T E : El documento que se hizo mención, dice : **CLINICA DE ESPECIALIDADES MEDICAS.** Azogues, septiembre diez y siete del dos mil uno. Señor Doctor Eugenio Díaz Ayora. / Ciudad. De mis consideraciones : Para los fines legales correspondientes, comunico a usted que la Junta Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **CLINICA DE ESPECIALIDADES MEDICAS " CLEMED S.A. "**, reunida en sesión el catorce de septiembre del año en curso, tuvo a bien elegir a usted por unanimidad para el cargo de Gerente de la Empresa con las amplias atribuciones de acuerdo a los Estatutos, por el periodo de dos años, correspondiéndole a usted, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. En la escritura pública celebrada el veinte y uno de Abril de mil novecientos noventa y siete, ante el Notario Cuarto del cantón Cuenca doctor Alfonso Andrade Ormaza, e inscrito en el Registro Mercantil con el número treinta y uno, el diez y nueve de Junio de mil novecientos noventa y siete. Donde consta las atribuciones para que usted pueda desempeñar dicho cargo; y, reforma del Estatuto Social por escritura otorgada ante el señor Notario Público Tercero del cantón Azogues, el cuatro de Octubre de mil novecientos noventa y nueve y aprobación por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número nueve nueve-tres-uno-tres seis seis, del diez y nueve de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

En mi calidad de Secretario Ad-hoc de la Junta, ---
 comunico a usted este nombramiento el mismo que debe
 ser aceptado, deberá ser inscrito en el Registro
 Mercantil para que surta los efectos legales
 correspondientes. f.) Francisco Bravo R. Doctor
 Francisco Bravo Romero. Secretario Ad-hoc. Acepto el
 nombramiento que antecede de Gerente de la Compañía
 CLINICA DE ESPECIALIDADES MEDICAS " CLEMED S.A. "
 f.) E. Díaz. Doctor Eugenio Díaz Ayora. Inscrito
 con el número cuarenta y siete en el Registro
 Mercantil. Asogues, a veinte de septiembre del dos
 mil uno. El Registrador. f.) Ilegible. (Hay un
 sello).--- El compareciente porta su cédula de ley,
 cuyo número se anotará al final, que en fotocopia
 certificada se adjunta. Leída la presente escritura,
 íntegramente al señor compareciente por mí el Notario,
 se ratifica en todo su contenido y firma conmigo en
 unidad de acto : doy fe.--- f.) Dr. E. Díaz.- / 01-00
 85490-D. f.) Florencio Regalado Polo.- Notario Público Terce-
 ro. Enmendado : 233,00, Vale.

Se otorgó ante mí; y en fe de ello confiero esta PRIMERA
 COPIA, en nueve fojas, que la firmo, signo y sello en Cuenca, el mis-
 mo día de su celebración.--

El Notario.

Florencio Regalado Polo



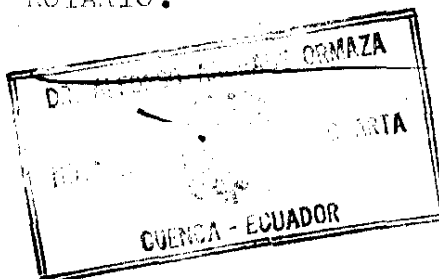
DOY FE: Que, la escritura cuya copia antecede, de Aumento de Capital y Reformas al Estatuto Social de "CLINICA DE ESPECIALIDADES MEDICAS CLE-

MED. S. A.", se encuentra aprobada mediante Resolución número: 02-C-DIC-199, dictada por el señor Intendente de Compañías de Cuenca, el 22 de marzo del año en curso.- Cuenca, Abril 3 de 2002.
El Notario.

Horacio Sepúlveda Polo

DOY FE: Que, al margen de la escritura de Constitución CLINICA DE ESPECIALIDADES MEDICAS CLEMED S. A. de fecha veintiuno de Abril de mil novecientos noventa y siete, - anoté que ha sido aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante Resolución No. 02-C-DIC-199 de fecha veintidos de Marzo del dos mil dos, el aumento de Capital de Reforma de Estatutos que consta de este instrumento. Cuenca, Abril 3 del 2002.

Pereza
EL NOTARIO.



Con el No. 28 del registro mercantil, queda inscrita la escritura de aumento de capital y reforma al estatuto social de CLINICA DE ESPECIALIDADES MEDICAS CLEMED S.A. al igual que la resolución No. 02-C-DIC-199 de la Intendencia de Compañías de Cuenca. Azogues, - abril 24 del 2002. EL REGISTRADOR.

[Signature]